

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	1/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- a.- Que Bomberos de Bucaramanga, fue creado mediante Acuerdo 058 del cinco (05) de junio de 1.987, como una Entidad Descentralizada del Orden Municipal.
- b.- Que la presente Resolución contempla lo ordenado por las Leyes 617 de 2000 y 819 de 2003.
- c.- Que mediante Acta de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga N° 005 en sesión ordinaria de fecha 22 de agosto de 2019, fue aprobado el presupuesto general de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia Fiscal del primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
- d.- Que mediante Decreto Municipal N° 0202, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre del año 2020.
- e.- Que corresponde al Director General de Bomberos de Bucaramanga, expedir el acto administrativo de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2020, basado en el Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se adopta y de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
- f. -Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Art.-1º. Presupuesto de Rentas: Fijase el Presupuesto de rentas y recursos de capital de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, en la cantidad de VEINTE MIL TRECIENTOS QUINCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$20’315.300.000) Moneda corriente, de acuerdo a la siguiente distribución:

IDENTIFIC. PPTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	TRIBUTARIOS	
1111	Ingresos Tributarios Indirectos	
11111	Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencia actual	11,857,971,500
	Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencias	
11112	anteriores	658,812,300
	Subtotal	12,516,783,800

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	2/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019 (30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

112 NO TRIBUTARIOS		
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	1,000,000
1122	Venta de Extintores y equipos de seguridad	1,000,000
1123	Servicios Prestados	126,500,000
1124	Inspecciones y Certificados de Seguridad	472,000,000
1125	Convenios Interadministrativos	1,000,000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80,525,000
1127	Otros aportes Municipales, Deptales ,Nacionales, Internacionales	100,000
1128	Otros Recursos no apropiados	500,000
1129	Intereses/sobretasa Bomberil Vigencia anterior	190,427,800
	Subtotal	873,052,800
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	13,389,836,600
12 RECURSOS DE CAPITAL		
121	Recursos del Balance	
1211	Rendimientos Financieros	550,000,000
1212	Donaciones	165,327
1213	Recuperación Cartera Vencida	370,298,073
1214	Reintegros y aprovechamientos	5,000,000
1215	Superávit Fiscal de vigencia anterior (Recursos Propios)	6,000,000,000
	Subtotal	6,925,463,400
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	6,925,463,400
	TOTAL INGRESOS	20,315,300,000

Art.-2º. Presupuesto de Gastos: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2.020, una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el Artículo anterior, por valor de **VEINTE MIL TRECIENTOS QUINCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$20'315.300.000)** Moneda corriente, de acuerdo con el siguiente detalle:

2. GASTOS

21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	17,963,384,000.00
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	2,351,916,000.00
	TOTAL PPTO DE EGRESOS	20,315,300,000.00

Art.-3º. Adóptese las siguientes definiciones de Ingresos y Egresos.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	3/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

DEFINICIÓN DE INGRESOS

11 INGRESOS CORRIENTES

Corresponde a los ingresos que se obtienen en desarrollo de la función u objeto social, de las actividades que le son propias o en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales. En general constituyen ingresos de carácter más o menos permanentes, aunque ocasionalmente suelen recibirse algunos derivados del aprovechamiento de sus bienes y recursos. Se clasifican en tributarios y no tributarios.

111 INGRESOS TRIBUTARIOS

Comprenden todos los impuestos o gravámenes de carácter obligatorio establecidos por la ley, y que no implica contraprestación para el Estado con el contribuyente.

1111 INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS

Se aplican a las personas naturales y/o jurídicas y, recaen sobre las transacciones económicas, la producción el comercio, la prestación de servicios, el consumo, los servicios, etc. Por lo general, son pagados en forma indirecta por el contribuyente (el responsable de declararlos es otra persona distinta de la señalada por la ley, la ley en virtud de la incidencia del tributo).

11111 Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencia actual: Gravamen complementario del impuesto de Industria y Comercio, equivalente al 10% sobre el valor del impuesto liquidado a cargo de los contribuyentes responsables de dicho tributo y recaudado por el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Hacienda a través del Banco recaudador de este tributo, transfiriéndose a Bomberos de Bucaramanga para el desarrollo de los programas relacionados con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, así como también al funcionamiento de la Entidad. Regulado por el Acuerdo 010 de marzo 27 de 2001 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto tributario del Municipio de Bucaramanga).

11112 Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencias anteriores: Corresponde a los ingresos que el Municipio de Bucaramanga recauda por este concepto en la presente vigencia pero que corresponden al valor debido cancelar en vigencias anteriores por parte de los contribuyentes.

112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Recursos que percibe el Instituto en cumplimiento de su objeto social, comprende todas las rentas propias del desarrollo de sus funciones y, además los aportes y otros ingresos corrientes que pueda recibir con o sin contraprestación.

1121 Mantenimiento de Equipos de seguridad: Corresponde a los ingresos que se obtienen por concepto de recarga, mantenimiento de extintores y equipos contra incendio y equipos de seguridad que realice la Entidad a los particulares o a entidades que así lo requieran. Regulado por el Acuerdo 012 de 1988.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	4/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

1122 Venta de Extintores y Equipos de seguridad: Corresponde a los ingresos que se obtienen por concepto de venta de extintores y equipos de seguridad que realice la Entidad a los particulares o a entidades que así lo requieran. Regulado por el Acuerdo 012 de 1.988.

1123 Servicios Prestados: corresponden a los dineros que se recauden por la venta de los servicios de capacitación, asesoría, prevención, seguridad y control de riesgos; así como las actividades propias de Bomberos tales como: expedición de licencias o permisos, transporte de agua, llenado de tanques y recipientes, lavado y riegos; ubicación, retiro de pasacalles, alquiler de ambulancia, peritazgo, salvamento de bienes, préstamo de escaleras y demás servicios que preste la Institución. Regulado por la Ley 1575 expedida el 21 de agosto de 2012 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones del nivel municipal que sean complementarias.

1124 Inspecciones y Servicios de seguridad: Corresponde a la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas y privadas, particularmente en los establecimientos Públicos de comercio e industriales, realización de eventos masivos y/o pirotécnicos. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos: 1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a normatividad vigente. 3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. Las labores determinadas en el presente numeral, se realizarán de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, según lo dispuesto por la ley 11575 expedida el 21 de agosto de 2012 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones del nivel municipal que sean complementarias.

1125 Convenios Interadministrativos: Corresponde a los recursos provenientes de la celebración de acuerdos con entes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, ya sea por mandato legal o por prestación de servicios.

1126 Aporte Municipio de Bucaramanga: Corresponde a las Transferencias que el Municipio de Bucaramanga efectúa a la Entidad con destino a proyectos de Inversión, según lo dispuesto en el Artículo 12 del Acuerdo 058 de 1.987.

1127 Otros Aportes Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales: Corresponde a los diversos aportes ordinarios y extraordinarios provenientes de los Municipios, del Departamento de Santander, de la Nación o del exterior, destinados a contribuir con el desarrollo de la Entidad. Regulado por la Ley 1575 de 2.012 y sus decretos reglamentarios.

1128 Otros Recursos no Apropriados: Son Los ingresos recibidos por actividades que no se han contemplado en los numerales anteriores. Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto tributario del Municipio de Bucaramanga).

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	5/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

1129 Intereses / Sobretasa Bomberil vigencias anteriores: Corresponde a la sanción económica al contribuyente por el no pago oportuno de la sobretasa Bomberil. Regulado por el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga y demás normas concordantes.

12 RECURSOS DE CAPITAL.

121 RECURSOS DEL BALANCE.

1211 Rendimientos Financieros: Son Los ingresos recibidos por concepto de intereses y corrección monetaria producto de las inversiones financieras que efectúe BOMBEROS DE BUCARAMANGA., en entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

1212 Donaciones: Son Los ingresos sin contraprestación, recibidos de otros gobiernos o de instituciones públicas o privadas de carácter nacional e internacional. Se incluyen las donaciones o legados efectuadas por particulares.

1213 Recuperación Cartera Vencida: Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar correspondientes a vigencias anteriores que en su momento no fueron canceladas o que se consideraron irrecuperables o que no se registraron al cierre de la vigencia.

1214 Reintegros y Aprovechamientos: Corresponde a los recaudos en dinero por venta de chatarra, remates y elementos dados de baja, entre otros. Lo regula el Acuerdo 044 de 1.974. Se incluyen además los ingresos por pago de incapacidades por enfermedad general, riesgo profesional y demás reintegros que se efectúen con sujeción a los gastos efectuados en la presente vigencia.

1215 Superávit Fiscal de vigencia anterior: Es la diferencia entre el recaudo de ingresos más las disponibilidades iniciales en efectivo frente a la suma de los pagos, reservas presupuestales y cuentas por pagar legalmente constituidas con corte a 31 de diciembre de la vigencia.

CLASIFICACION DE EGRESOS

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, gastos de Inversión y el servicio de la deuda pública.

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Entidad para el cumplimiento a cabalidad de las funciones asignadas en la Constitución y la Ley, del servicio público de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	6/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

211 GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer la Institución como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la Entidad. Incluye el pago de las prestaciones sociales, sueldos, primas, bonificaciones, subsidio de transporte, subsidio de alimento, indemnizaciones, entre otros.

2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector Privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las Administradoras de Riesgos Laborales.

2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector Público, tales como SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las Administradoras de Riesgos Laborales.

212 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2121 ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

2122 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Incluye, entre otros, el

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	7/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, vigilancia y aseo.

2123 IMPUESTOS Y MULTAS

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la Entidad.

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la entidad a los órganos municipales, nacionales o internacionales públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

2131 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Esta transferencia corresponde a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal para que desarrollen un fin específico.

2132 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican en pagos por concepto de nóminas de pensionados y cuotas partes pensión de jubilación.

2133 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

22 GASTOS DE INVERSION

Aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

DEFINICIÓN DE EGRESOS

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	8/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

211 GASTOS DE PERSONAL

2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

21111 Sueldos. Comprende los pagos a empleados de nómina de la Entidad, de conformidad con asignaciones legales establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

A partir del primero (1º) de enero de 2.020 y hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2.020 y acorde a la disponibilidad presupuestal, se incrementa la asignación básica mensual de los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga en el porcentaje que determine el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2: En aquellos casos en los que al aplicar el incremento a que se refiere el párrafo anterior, se supere el límite máximo de la asignación básica mensual para cada nivel jerárquico y nivel, aprobado por el Gobierno Nacional, solo se aplicará el porcentaje hasta la cuantía que cumpla con la norma.

21112 Subsidio De Alimento. Se Reconocerá y cancelará un subsidio de alimentación al personal de la Entidad de acuerdo con las normas legales vigentes.

21113 Vacaciones. Los Empleados públicos tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio y proporcionalmente por tiempo servido. Se reconocerán quince (15) días hábiles, más la prima de vacaciones, por cada año de servicio ò proporcional al tiempo laborado.

21114 Prima De Servicios. Retribución ordenada por la ley como prestación social por el servicio anual prestado equivalente a quince días de remuneración, pagadera proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cause, a razón de una doceava parte por cada mes completo de labor y siempre que hubiere servido en el organismo por lo menos un semestre. Su pago se determina de acuerdo con las normas legales vigentes y el Decreto 016/58.

21115 Bonificación de Recreación. Los empleados públicos a que se refiere el presente acto administrativo tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	10/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

de carrera administrativa para los cuerpos oficiales de Bomberos, conforme a la Ley 1575 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

21121 Honorarios. Por este rubro se deberán cubrir los servicios profesionales celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades de carácter profesional, con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Igualmente, podrán imputarse contratos de consultoría cuando no se desarrollen dentro de proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente.

Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de asesores, secuestres, peritos, curadores ad-litem, avaluadores, comisiones de éxito, honorarios de los árbitros de los tribunales de arbitramento y honorarios y gastos administrativos de los amigables compondores, de acuerdo con las normas vigentes.

21122 Contrato de Personal Temporal. Por este rubro se deberán cubrir los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar labores no profesionales, sea de carácter técnico o predominantemente materiales y no calificadas para actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta.

21123 Contratos de Aprendizaje y Programa Estado Joven. Por este rubro se deberán cubrir los contratos con figura contractual especial contemplada por la legislación laboral colombiana que permite contratar estudiantes del SENA, de universidades u otros institutos educativos para que realicen su etapa práctica de formación y como remuneración reciben un apoyo económico que no constituye salario.

“Estado Joven” es un programa cuyo objetivo es fomentar la práctica laboral en el sector público que permite a estudiantes de programas de formación complementaria, ofrecidos por las Escuelas Normales Superiores y de Educación Superior Pregrado Universitario, adelantar prácticas laborales en las Entidades Públicas de Colombia. Como remuneración recibirán u apoyo formativo, de conformidad con las normas legales vigentes.

2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

21131 Aporte Seguridad Social. Aportes patronales que deba girar la Entidad al sector Privado para seguridad social integral: Salud, Programa salud Ocupacional para los empleados de la Entidad, de conformidad con la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios.

21132 Aportes a Fondos Pensionales. Comprende las erogaciones que de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social deba girar la

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	11/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019

(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

Entidad como aporte patronal a entidades del sector Privado. (Decreto 1835/94 Art. 2 y 12, Decreto 2090 de 2003 Alto Riesgo).

21133 Cesantías y Provisiones. Corresponde a la apropiación para atender el pago de las cesantías de los empleados vinculados laboralmente a la Entidad que se encuentren vinculados a un fondo de cesantías con régimen de liquidación anual, creados por ley 50 de 1990.

21134 Aportes a Cajas De Compensación Familiar. Corresponde al aporte establecido con destino a la caja de compensación familiar 4% sobre sueldos y jornales. Ley 21 de 1.982.

21135 Otros Aportes. Corresponde a los demás aportes que debe efectuar la Entidad y que no han sido contemplados en los numerales anteriores.

21136 Aportes ARL - Riesgos Laborales. Aportes patronales que debe girar la Entidad al Sector Privado, de acuerdo con la Ley 100/93 y sus decretos reglamentarios.

2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO.

21141 Aporte Seguridad Social. Aportes patronales que deba girar la Entidad al sector Público para seguridad social integral: Salud, Programa salud Ocupacional para los empleados de la Entidad, de conformidad con la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios.

21142 Aportes a Fondos Pensionales. Comprende las erogaciones que de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social deba girar la Entidad como aporte patronal a entidades del sector Público. (Decreto 1835/94 Art. 2 y 12, Decreto 2090 de 2003 Alto Riesgo)

21143 Cesantías y Provisiones. Corresponde a la apropiación para atender el pago de las cesantías de los empleados vinculados laboralmente a la Entidad de la respectiva vigencia y la provisión del pasivo de cesantías que deban ser giradas a entidades del sector público, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

21144 Aporte al SENA. Aporte del 2%, establecido por las leyes 58 de 1.963 y 21 de 1.982, con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta la Entidad.

21145 Aportes al I.C.B.F. Aporte del 3% sobre el valor de la nómina de sueldos, con base en la ley 27 de 1.974, con el propósito de financiar programas de asistencia social que presta la Institución.

21146 Aportes ARL - Riesgos Laborales. Aportes patronales que debe girar la Entidad al Sector Público, de acuerdo con la Ley 100/93 y sus decretos reglamentarios.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	12/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

212 GASTOS GENERALES.

2121 ADQUISICION DE BIENES

21211 Materiales y Suministros. Corresponde a la adquisición de bienes de consumo final, que no son objeto de devolución, como: papelería, útiles de escritorio, disquetes , títulos de patentes, placas, calcomanías, medicamentos, elementos para iluminación, herramientas menores, materiales químicos, armas de dotación, munición, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza, aseo y cafetería, elementos para oficina, tinta, accesorios eléctricos y telefónicos, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, rollos e insumos para fotografía y fotocopidora, plástico para laminar, material para soldadura, cerrajería, plomería, albañilería; elementos para desarrollar labores de capacitación e inspecciones oculares y demás elementos.

21212 Combustibles y Lubricantes. Gastos realizados por conceptos de combustibles (ACPM, gasolina), aceites, grasas, lubricantes y otros aditamentos para los vehículos y maquinaria utilizada por la Institución para el cumplimiento del servicio público de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo.

21213 Impresos y Publicaciones. Son Los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones, afiliaciones y/o renovaciones a periódicos, libros, revistas, legislaciones, pagos de avisos y los materiales técnicos y didácticos requeridos para capacitación de personal y campañas educativas y de seguridad pública.

21214 Publicidad y Propaganda. Son los pagos por concepto de publicidad y propaganda emitida en los medios escritos, radiales y televisivos públicos o privados, alusivos a la misión, avisos institucionales que sean requeridos por la Ley y la promoción específica de bienes y servicios que presta la Entidad en competencia con particulares o para efectuar campañas de prevención en cumplimiento de la función establecida en la Ley 1575 de 2012.

21215 Dotación a Trabajadores. Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para servidores de la entidad, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley, los Acuerdos y Convenios vigentes. Será de obligatorio cumplimiento el uso de los uniformes para los integrantes del cuerpo de Bomberos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Es obligación de todos los oficiales, suboficiales y bomberos, vigilar que el personal porte las prendas de acuerdo con lo prescrito en acto administrativo. El porte del uniforme debe hacerse en forma decorosa, sobria y seria, como lo ordena la disciplina bomberil. También incluye uniformes a personal que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera. Los toldillos, sábanas, toallas, cobijas, entre otros se incluyen como elementos de dotación.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	13/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

21216 Elementos para Mantenimiento de Extintores, Equipos de Seguridad y otros. Incluye los gastos de elementos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento, recarga de extintores, equipos seguridad, de protección contra incendios y de gestión del riesgo y demás que cumplan con las características de esta definición en cumplimiento de sus funciones misional como servicio público esencial a cargo del Estado.

21217 Mobiliario y Enseres de Oficina. Se destina este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que pasan a formar parte de los activos fijos y deben inventariarse como muebles de oficina y demás accesorios: mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureros, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina, maquinaria y vehículos no contemplados para la gestión del riesgo, enseres de oficina, herramientas, equipo de comunicación, equipo fotográfico y de audiovisuales, equipo de amplificación, equipos de laboratorio, calculadoras, sumadoras, fotocopadoras, protector de cheques, ventiladores, estabilizadores, aires acondicionados y demás mobiliarios y accesorios. Incluye además elementos de cocina y despensa, y electrodomésticos, para las distintas dependencias y estaciones de la Entidad que se encuentren en funcionamiento.

ADQUISICION DE SERVICIOS

21221 Mantenimiento y Reparación de Equipos. Gastos destinados a la conservación y preservación de la maquinaria, los equipos en general y demás bienes muebles de propiedad de la Entidad, mediante programa de mantenimiento preventivo y correctivo, gastos por traslado, implementación e instalación de equipos de comunicación y computación, procesamiento de datos y derechos por asignación de frecuencias para radiocomunicaciones.

21222 Mantenimiento y Reparación de Vehículos. Comprende los pagos por concepto mano de obra y suministro de repuestos automotores y accesorios, compra de llantas para la reparación de maquinaria de la Entidad y de los comités de emergencias empleados por la Entidad, que garanticen su normal funcionamiento, los gastos obedecerán a programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

21223 Mantenimiento de Edificios. Comprende los gastos en que incurre la Entidad para el normal cumplimiento de sus funciones y que se efectúan en las instalaciones donde funcione la Institución. Incluye mantenimiento, adecuaciones, instalaciones, traslados de sistemas de red eléctrica, de telefonía, servicio de fumigación y otros gastos relacionados con los bienes inmuebles. Por este rubro no se podrá contratar personal.

21224 Servicios Públicos. Comprende los pagos relacionados con el consumo de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, internet, suscripción de televisión satelital y por cable, televisión por cable y servicios al valor agregado, gastos por comisión de pagos de servicios de sistematización por pago de servicios en la web, cualquiera que sea el año de su causación, alquiler de líneas

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	14/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

telefónicas, télex, fax, telégrafo, provisión del servicio de internet, beeper, celular, intranet, extranet, enlaces de telecomunicaciones y/o elementos accesorios o inherentes a las mismas, redes inalámbricas, líneas con redes o bases de datos, servicios de voz, canales dedicados de datos y centros de datos, subasta, así como la compra de celulares y sus costos inherentes o accesorios, incluyendo su instalación y traslado.

21225 Arrendamientos. Apropiación destinada a cubrir los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por la Entidad, expensas de administración de los mismos y de bienes muebles como vehículos, maquinaria, equipos, programas que requiera la Institución para el cumplimiento de sus objetivos.

21226 Vigilancia y Seguridad. Apropiación para atender el pago de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en beneficio de la entidad, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros al servicio o bajo la custodia y/o donde funcione la entidad.

21227 Viáticos y Gastos de Viaje. Gastos autorizados por normas legales para transporte, manutención y alojamiento de los empleados de la Entidad que por razón de trabajo sean comisionados o deban desempeñar sus funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos y gastos de transporte de contratistas ni tampoco gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad.

21228 Estudios e Investigaciones. Comprende los pagos por diseños, estudios y análisis sobre asuntos técnicos, económicos, financieros, jurídicos, administrativos, planes de desarrollo e inversión y demás estudios que requieran Bomberos de Bucaramanga.

21229 Primas y Gastos de Seguro. Corresponde al costo previsto en los contratos de pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y demás equipos de propiedad de Bomberos, así como los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito SOAT. La Entidad deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Igualmente incluye las erogaciones que realiza la Entidad para la adquisición de las pólizas de seguro de vida colectivo, de hospitalización y cirugía para el personal de la Entidad y la póliza de seguro y responsabilidad civil para el personal de la Entidad, Gastos funerarios para empleados que fallezcan en el ejercicio de sus funciones.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	15/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

212210 Comunicaciones y Transporte. Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, pago por el uso del espectro electromagnético, electrónica y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar, peajes. Por este rubro no se podrá contratar personal.

212211 Otros Gastos Generales. En este Rubro Se incluyen erogaciones que debe realizar la entidad destinados a atender incentivos, condecoraciones y estímulos, ofrendas florales, relaciones públicas. Incluye las condecoraciones, suministro de elementos, dotación y demás gastos a personas naturales o jurídicas que con su esfuerzo y gestión apoyen la labor bomberil, previo acto administrativo emanado de la Dirección General.

212212 Imprevistos. Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización, para el funcionamiento de la Entidad que no estén contemplados en ningún concepto anterior.

212213 Gastos Financieros. Comprende los dineros destinados para atender el pago que deba la entidad por compromisos financieros por concepto de comisiones e intereses entre otros.

2123 IMPUESTOS Y MULTAS

21231 Impuestos, Tasas y Administración. Apropiación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones, derechos, sanciones y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la Institución ya sean del orden nacional y/o territorial, cualquiera que sea el año de su causación. Entre éstos se incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o Revisión Técnico Mecánica y Certificado de Emisión de Gases a los vehículos oficiales, certificados de libertad y tradición y de cámara y comercio, notificaciones, paz y salvos, impuesto del cuatro por mil, primas por suscripción de contratos de estabilidad jurídica, gastos generados para licencias de construcción tanto de las sedes administrativas como de las misionales, entre otros.

Incluye además los gastos judiciales como transporte de diligencias de embargo, peritazgo, gastos notariales y registro de escrituras, gastos que cause la adquisición por traspaso de bienes inmuebles, liquidación de expensas, entre otros gastos judiciales. Incluye además las acciones de tipo administrativo y jurídico necesarios para titularizar, registrar, recibir y certificar los bienes muebles, parque automotor, bienes inmuebles y demás bienes que no han sido incluidos dentro del Inventario del patrimonio de la Entidad.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	16/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

2131 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

21311 Cuota De Fiscalización y Auditaje. Transferencia destinada a la Contraloría Municipal con fundamento en un mandato legal conforme a las normas legales vigentes.

2132 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

21321 Pensionados. Corresponde al pago de las mesadas pensionales válidamente reconocidas por la autoridad competente y las que se reconozcan previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Fondo de Pensiones Territoriales del Municipio de Bucaramanga como la entidad administradora, de conformidad con el Decreto 0463 de junio 30 de 1.995, emanado de la Alcaldía Municipal.

21322 Cuotas Partes y Bonos Pensionales. Corresponde a los aportes que se deben provisionar para la financiación de las prestaciones económicas derivadas de la invalidez, vejez y muerte que se reconozcan ya sea por parte del Instituto de Seguros Sociales o por entidades de derecho público del orden nacional o territorial, descentralizadas territorialmente, en este caso el Fondo de Pensiones Territoriales del Municipio de Bucaramanga o por servicios y su proporción se determina a prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades. Y al pago de los aportes destinados a contribuir a la formación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones

2133 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

21331 Indemnizaciones Judiciales y Conciliaciones. Comprende las erogaciones por concepto de transacciones extraprocesales, conciliaciones administrativas, laudos arbitrales y fallos proferidos por Sentencias judiciales o administrativas, tutelas o acciones populares debidamente ejecutoriadas, en contra de Bomberos de Bucaramanga.

21332 Amortización Cálculo Actuarial. Corresponde a las apropiaciones destinadas a amortizar el pasivo actuarial por concepto de las pensiones y cesantías causadas de los empleados vinculados a Bomberos de Bucaramanga.

21333 Estímulos a la Eficiencia. Pagos que se deben efectuar de acuerdo a lo ordenado por la Ley y sus Decretos reglamentarios, previa Resolución o Acto Administrativo de la Entidad.

21334 Capacitación. Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios y servidores públicos, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de la Institución.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	17/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

21335 Bienestar Social e Incentivos Los gastos de Bienestar social se destinan a programas recreativos, culturales, artísticos, deportivos, y ceremonias especiales que realice o en las que participe personal de la entidad y eventos de bienestar social, que propenden por contribuir a mejorar el nivel del empleado y de su grupo familiar. Incluye subsidios funerarios siempre y cuando la calamidad se presente hasta el primer grado de consanguinidad y/o afinidad a cargo del empleado, según porcentaje establecido por el Director General de la Entidad.

La sujeción presupuestal de este rubro será reglamentada mediante acto administrativo emanado por el Director General conforme a las normas legales vigentes, ordenado en la Ley, los Acuerdos y Convenios vigentes

PARÁGRAFO. En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los funcionarios.

21336 Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST. Corresponde a los gastos para el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST a través de dicho sistema, debe garantizar la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los funcionarios, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. A través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) con el fin de abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los funcionarios y/o contratistas. Incluye la implementación de controles a riesgos higiénicos y de seguridad para el desarrollo de los planes y programas establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por este rubro no se podrá contratar personal.

22 GASTOS DE INVERSION.

Gastos en que incurre la Institución para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental que contribuya a llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios en todas sus modalidades, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento del Plan de Desarrollo.

La característica fundamental de este gasto, debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. La clasificación, presentación y estructura de la inversión será la siguiente:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	18/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

221 INVERSION

2211 GESTION INTEGRAL DEL RIESGO

221111 Planta Física. Erogaciones para el desarrollo de programas y/o proyectos en las etapas de preinversión: perfil, prefactibilidad, factibilidad, inversión y los costos por interventoría. Adquisición de terrenos y/o edificios. Diseños preliminares y definitivos, ejecución, construcción, adecuación, mantenimiento y terminado de obras requeridas para la puesta en funcionamiento de las Estaciones de Bomberos en la ciudad de Bucaramanga, acordes a la normatividad técnica y urbanística, para dar cobertura adecuada a todos los sectores de la ciudad con tiempos de respuesta oportunos. Incluye la adquisición del mobiliario dotacional necesario para la puesta en marcha de la infraestructura construida.

221121 Adquisición de Equipos Especializados para Gestion integral del Riesgo. Corresponde a la compra de maquinaria y equipos de prevención y seguridad contra incendios y de protección personal necesarios para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, para el desarrollo de la actividad Bomberil, bajo las normas Internacionales de seguridad.

221131 Conformación de Brigadas Entrenadas en Apoyo a la Atención de Emergencias. Corresponde a la inversión que se efectúe para desarrollar el programa de capacitación de los frentes de apoyo y planteles educativos en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga, para la conformación de brigadas de emergencia al interior de la comunidad, como material impreso de capacitación, videos, material bibliográfico de consulta permanente, chalecos de identificación, implementos de capacitación y demás componentes para el desarrollo del proyecto.

221141 Profesionalización Bomberil. Corresponde a los gastos generados en el desarrollo e implementación de programas de capacitación o actualización teórico práctico para la unificación de los niveles de conocimiento y de las capacidades de comando de los bomberos, con la aplicación del plan curricular ajustado constantemente a los avances técnicos e investigativos universales mediante cursos presenciales formales o desescolarizados. Este programa está dirigido exclusivamente al personal adscrito a la Entidad. Debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley Bomberil y los decretos reglamentarios que el Gobierno Nacional expida para tal efecto.

221211 Cumplimiento Ley General de Archivos. Gastos generados para el cumplimiento de la preservación, control y adecuación del archivo general de la Entidad conforme a las normas legales vigentes. Incluye la adquisición del mobiliario necesario para la implementación del mismo.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	19/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

22122 PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

221221 Eficiencia Institucional y Transparencia Administrativa. Corresponde a las gestiones y convenios Interadministrativos que la Entidad deba realizar para optimizar la funcionalidad político-administrativa y la gobernabilidad mediante el incremento de la eficiencia de la administración institucional que permita maximizar el control a la corrupción en todos los procesos administrativos que generen beneficio y fortalecimiento financiero para el cumplimiento del servicio público esencial en su función gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

221231 Fortalecimiento de los sistemas de Información y Comunicación. Corresponde a las acciones necesarias para optimizar el proceso administrativo y operativo de la entidad. Diseñar e implementar sistemas de información, para el registro y control efectivo de la información, dotar de equipos de última tecnología que permitan la eficacia y el rendimiento en los procesos.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	20/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019 (30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

3. DISPOSICIONES GENERALES

Art.-4º. Las disposiciones del presente acto administrativo son complementarias del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga (Decreto 076 de 2005) y deben aplicarse en armonía con este y con las disposiciones legales que las modifiquen o complementen.

1.- DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal y los Recursos de Capital.

2.- DE LOS GASTOS

a) Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes de precios y revisión de valores e intereses moratorios.

b) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo tanto, la Dirección General y las demás dependencias deberán solicitarlos previamente al Área de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, para cualquier gasto que se pretenda realizar.

c) El funcionario competente de la Dirección Administrativa y Financiera, elaborará el programa anual de adquisiciones, que requiera Bomberos de Bucaramanga para su funcionamiento y lo someterá a consideración a la Dirección General, antes de la fecha estipulada por Ley para su estudio y aprobación.

d) El ordenador del gasto solamente podrá autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

e) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia Fiscal, se deberá solicitar además de la aplicación de las normas legales vigentes, la debida autorización de la Junta Directiva. Cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, requerirá certificación de la Oficina de Planeación Municipal, en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan Anual de Inversiones.

f) La Dirección Administrativa y Financiera, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento (Gastos de Personal y Gastos Generales).

g) Ningún servidor Público podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	21/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019 (30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Por lo tanto, el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

h) Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

i) La ejecución del Presupuesto se hará con base en el programa anual de caja PAC, aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios.

j) No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto de Inversión de Bomberos de Bucaramanga, que haga parte del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga, hasta tanto no se encuentre evaluado por el órgano competente, con informe de viabilidad y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal SSEPI.

k) Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un Déficit Fiscal, la Entidad, incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo.

3.-PRELACION DE GASTOS

a) El orden de prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Servicios personales, Calamidades Públicas, Deuda Pública, Gastos Generales, Inversiones y Transferencias.

b) El pago se hará teniendo en cuenta el recaudo efectivo de las rentas que lo originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el Programa Mensualizado de caja, por tanto, no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios.

c) Las apropiaciones de las transferencias de Ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas y/o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

4.-SERVICIOS PERSONALES

a) El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.

b) Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser reprogramadas ni compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas, el tiempo de vacaciones y su liquidación será de acuerdo a la ley.

PARÁGRAFO 1.- La Dirección Administrativa y Financiera en coordinación con las distintas áreas o dependencias, en el mes de febrero programará las vacaciones de todo el personal, a fin de que se disfruten dentro del mismo mes que sean concedidas. Por tratarse de un servicio público esencial, en los meses de septiembre y de diciembre no se concederán vacaciones a ningún funcionario. La Oficina Asesora de Control Interno verificará su ejecución y control.

PARÁGRAFO 2.- Las Prestaciones sociales a que tienen derecho los empleados públicos

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	22/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019 (30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

de Bomberos de Bucaramanga a su servicio, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de empleados que hayan quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

c) Si por las razones de servicio, Bomberos de Bucaramanga necesita personal para trabajar en horas extras o en días no hábiles, se darán los compensatorios de tiempo establecidos por la Ley.

d) Las Horas extras, dominicales y festivos, deberán ser autorizados por el Director General o el funcionario competente anticipadamente a la ejecución de la labor que las requieran. En ningún caso se pagarán sin el lleno de este requisito.

e) Cuando se decreten vacaciones, incapacidades, comisiones de estudio, licencias no remuneradas o licencias de maternidad, la Dirección General y la Dirección Administrativa y Financiera, dispondrán que dichas vacantes transitorias sean cubiertas por el propio personal de la planta y en casos de necesidad evidente se podrán efectuar nombramientos de reemplazo.

f) Ninguna persona podrá ser autorizada a trabajar en Bomberos de Bucaramanga, sin antes haberse posesionado y haber cumplido los requisitos técnicos de ingreso y demás normas que regula la materia para desempeñar el cargo en propiedad.

g) En cumplimiento del principio de anualidad presupuestal, ningún jefe inmediato o superior podrá autorizar al personal el disfrute de vacaciones de la anualidad que se causa, en otra que no sea la misma, salvo a los funcionarios que por derecho propio hayan sido posesionados en el mes de diciembre.

5. – OTRAS DISPOSICIONES.

a) Para todos los efectos el Ordenador del gasto es el Director General de la entidad o quien este delegue, mediante acto administrativo, de conformidad con las normas legales vigentes.

b) El Jefe del área de Operaciones fijará los cupos de consumo de combustible a los vehículos de la Entidad y en ningún caso podrán exceder del cupo fijado por el mismo.

c) No habrá derecho a reconocimiento de sueldos por Resolución.

d) Los empleados de Bomberos y pensionados a cargo del Fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Bucaramanga, que tengan obligaciones con el Municipio por concepto de Impuestos, incluyendo en ellas las relacionadas con los predios de propiedad de sus cónyuges o compañeros (as) permanentes en donde efectivamente residan estos debidamente comprobado, podrán cancelarlos a través de descuentos mensuales en su respectiva nómina, autorizados por libranza que deberá firmarse dentro de los treinta (30) días del mes de Enero de 2.020. El plazo de la libranza no deberá exceder del 31 de diciembre del año 2.020. La cancelación por libranza que se haga de la vigencia actual no conlleva el pago de intereses moratorios. La tramitación de las libranzas de que se trata en ese punto será de carácter prioritario y obligatorio por parte de la División Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga. En todo caso deberán respetarse las normas vigentes en materia de libranza o descuentos directos aplicables.

e) La ley 1575 de 2012, reconoce la labor de los bomberos como un “servicio público esencial”, por lo tanto es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, del municipio, el Departamento y la Nación, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	23/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

- modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.
- f) Con la entrada en vigencia de la Ley 1575 de 2012, Bomberos de Bucaramanga, cumplirá taxativamente el Parágrafo 2º del Artículo 4º que reza. “Los Bomberos de Colombia tendrá un uniforme, un lema, un estandarte, un himno y un escudo. Su nombre, emblemas, insignias, uniformes, condecoraciones y demás elementos de identificación, no podrán ser usados por ninguna otra persona, organización, vehículo o entidad, so pena de las acciones legales pertinentes”.
- g) A partir de la vigencia del presente acto, se hará aplicación a la ley 1575 de 2012 y las demás normas concordantes que la reglamenten o modifiquen.
- h) Los compromisos celebrados con SINTRABOMBEROS estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará al rubro correspondiente, teniendo en cuenta la prelación del gasto de que trata el literal a) del numeral 3 del capítulo 3 del presente acto.
- i) Devoluciones y/o compensaciones. Cuando se generen pagos por mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en que se haya recaudado el ingreso, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Art.5º. - DEL CONTROL.

La Junta Directiva podrá ejercer el control administrativo del presupuesto, velará por el uso eficiente y oportuno de los recursos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre el gasto, para lo cual podrá solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, estados financieros y demás información que considere conveniente, el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

Art.- 6º.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto, las apropiaciones en el año 2020, se clasificarán en la siguiente forma:

- 21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 211 GASTOS DE PERSONAL
- 2111 Servicios Personales asociados a la nómina
 - Sueldos
 - Subsidio de Alimento
 - Vacaciones
 - Prima de Servicios
 - Bonificación de Recreación
 - Prima de Navidad
 - Prima de Vacaciones

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	24/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

- Bonificación por servicios prestados
- Indemnizaciones
- Horas Extras y Días Festivos
- Intereses a las Cesantías
- Asimilaciones y Ascensos
- 2112 Servicios Personales Indirectos**
 - Honorarios
 - Contrato de Personal Temporal
 - Contratos de Aprendizaje y Estado Joven
- 2113 Contribuciones Inherentes a la nómina S.Privado**
 - Aportes a Seguridad Social
 - Aportes a Fondos Pensionales
 - Cesantías y Provisiones
 - Aporte a Caja de Compensación Familiar
 - Otros Aportes
 - Aportes ARL- Riesgos Laborales
- 2114 Contribuciones a la nómina Sector Público**
 - Aportes a Seguridad Social
 - Aportes a Fondos Pensionales
 - Cesantías y Provisiones
 - Aportes al SENA
 - Aportes al I.C.B.F.
 - Aportes ARL- Riesgos Laborales
- 212 GASTOS GENERALES**
- 2121 Adquisición de Bienes**
 - Materiales y Suministros
 - Combustibles y Lubricantes
 - Impresos y Publicaciones
 - Publicidad y Propaganda
 - Dotación a Trabajadores
 - Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros
 - Mobiliario y Enseres de Oficina
- 2122 Adquisición de Servicios**
 - Mantenimiento y Reparación de Equipos
 - Mantenimiento y Reparación de Vehículos

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	25/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

- Mantenimiento y Reparación de Edificios
- Servicios Públicos
- Arrendamientos
- Vigilancia
- Viáticos y Gastos de Viaje
- Estudios e Investigaciones
- Primas y gastos de Seguro
- Comunicaciones y Transportes
- Otros Gastos Generales
- Imprevistos
- Gastos Financieros
- 2123 Impuestos y Multas**
 - Impuestos , tasas y Administración
- 213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
- 2131 Transferencias al Sector Público**
 - Cuota de Fiscalización Y Auditaje.
- 2132 Transferencias de Previsión y Seguridad Social**
 - Pensionados
 - Cuotas Partes y Bonos Pensionales
- 2133 Otras Transferencias Corrientes**
 - Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones
 - Amortización Cálculo Actuarial
 - Estímulos a la Eficiencia
 - Capacitación
 - Bienestar social e incentivos
 - Sistema de Gestion de seguridad y salud en el trabajo
- 22 INVERSION**

Art.- 7º.- Facúltese al Director General para efectuar las actualizaciones que en materia presupuestal se requieran por la aplicación del Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial para Entidades Territoriales y sus Descentralizas – CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con los estándares internacionales y con el nivel nacional. La aplicación del CCPET, entrará a regir en los términos y condiciones que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	26/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

Art.- 8º.- Facúltese al Director General a partir del 1º de Enero del año 2.020 para efectuar, todas las operaciones presupuestales necesarias para la correcta ejecución del presupuesto. En todo caso el Representante Legal deberá informar a la Junta Directiva de las actuaciones respectivas.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de las operaciones presupuestales todas las adiciones y vigencias Futuras al Presupuesto de Bomberos de Bucaramanga.

Art.- 9º.- Las Reservas presupuestales y las Cuentas por Pagar existentes al cierre de la vigencia de 2019 deberán constituirse a más tardar el 3 de febrero de 2020.

Art.- 10º.- Autorizase al Director General de Bomberos de Bucaramanga, a partir del primero (01) de enero de 2.020 para incorporar las Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2.019, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la ley 819 de 2013.

Art.- 11º.- Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de las obligaciones adquiridas con formalidades previstas en el estatuto orgánico de presupuesto y de las normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hubiera constituido reserva de apropiación presupuestal o la respectiva cuenta por pagar, se podrá crear el rubro “pasivos exigibles-vigencias expiradas” y con cargo a este ordenar el pago.

Procederá igualmente la misma operación presupuestal cuando el pago no se hubiere realizado pese a no haberse constituido la reserva de apropiación presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

Art.- 12º.- Las diferentes primas contempladas en el presupuesto de la vigencia 2.020, serán liquidadas y pagadas a partir del 1º de Enero de la misma vigencia, según el ordenamiento jurídico vigente.

Art.- 13º.- A partir del primero (1º) de Enero del año 2.020 el subsidio familiar para los servidores públicos al servicio de Bomberos de Bucaramanga, será pagado por la caja de compensación familiar a la que se encuentre afiliado el ente municipal.

Art.- 14º. La Caja menor será regulada por la Resolución interna de apertura que establecerá los mecanismos de Manejo y Control para la vigencia respectiva.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	27/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

Art.- 15º.- Facúltese al Director General, para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acto administrativo.

Art.- 16º.- Además de los preceptos contenidos en este acto administrativo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Art.- 17º. El presupuesto de Bomberos de Bucaramanga forma parte integral del presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.

Art.- 18º. El presente acto administrativo se acompaña de dos (02) anexos que contienen el detalle del gasto y la planta de personal para el año fiscal de 2.020.

Art.- 19º.- Liquidación del Presupuesto. El Director General de Bomberos de Bucaramanga, deberá expedir el acto administrativo de liquidación del Presupuesto, que regirá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2.020, mediante el cual se adoptará el acto administrativo que expida el órgano competente, insertando el anexo mediante el cual se desagregará y clasificarán los ingresos y los gastos, así como las definiciones de estos, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas presupuestales normalmente aceptadas.

Art.- 20º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del Primero (1º) de Enero del año Dos Mil Veinte (2020).

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Director General

[Faint text and signatures at the bottom of the page]

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	28/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

ANEXO No. 01
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2.020

VALORES EN PESOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
211	GASTOS DE PERSONAL	
2111	Servicios Personales asociados a la nómina	
21111	Sueldos	3,070,706,200
21112	Subsidio de Alimento	2,000,000
21113	Vacaciones	219,463,650
21114	Prima de Servicios	259,147,600
21115	Bonificación de Recreación	17,059,500
21116	Prima de Navidad	430,896,600
21117	Prima de Vacaciones	430,896,600
21118	Bonificación por servicios prestados	89,562,150
21119	Indemnizaciones	10,000,000
211110	Horas Extras y Días Festivos	1,736,161,700
211111	Intereses a las Cesantías	27,513,000
211112	Asimilaciones y Ascensos	50,000,000
	SUB TOTAL	6,343,407,000
2112	Servicios Personales Indirectos	
21121	Honorarios	900,000,000
21122	Contrato de Personal Temporal	250,000,000
21123	Contratos de Aprendizaje y Estado Joven	30,000,000
	SUB TOTAL	1,180,000,000
2113	Contribuciones Inherentes a la nómina Sector Privado	
21131	Aportes a Seguridad Social	454,172,200
21132	Aportes a Fondos Pensionales	152,256,200
21133	Cesantías y Provisiones	229,274,900
21134	Aporte a Caja de Compensación Familiar	124,217,000
21135	Otros Aportes	100,000
21136	Aportes ARL- Riesgos Laborales	100,000
	SUB TOTAL	960,120,300
2114	Contribuciones a la nómina Sector Público	

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	29/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

21141	Aportes a Seguridad Social	30,880,500
21142	Aportes a Fondos Pensionales	1,028,676,300
21143	Cesantías y Provisiones	246,076,600
21144	Aportes al SENA	62,108,600
21145	Aportes al I.C.B.F.	93,162,900
21146	Aportes ARL- Riesgos Laborales	349,210,800
SUB TOTAL		1,810,115,700
TOTAL GASTOS DE PERSONAL		10,293,643,000

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
212 GASTOS GENERALES		
2121 Adquisición de Bienes		
21211	Materiales y Suministros	67,000,000
21212	Combustibles y Lubricantes	90,000,000
21213	Impresos y Publicaciones	10,000,000
21214	Publicidad y Propaganda	5,000,000
21215	Dotación a Trabajadores	308,000,000
21216	Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros	10,000,000
21217	Mobiliario y Enseres de Oficina	100,000,000
SUB TOTAL		590,000,000
2122 Adquisición de Servicios		
21221	Mantenimiento y Reparación de Equipos	200,000,000
21222	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	500,000,000
21223	Mantenimiento y Reparación de Edificios	100,000,000
21224	Servicios Públicos	210,000,000
21225	Arrendamientos	15,000,000
21226	Vigilancia	225,934,000
21227	Viáticos y Gastos de Viaje	35,000,000
21228	Estudios e Investigaciones	30,000,000
21229	Primas y gastos de Seguro	300,000,000
212210	Comunicaciones y Transportes	6,000,000
212211	Otros Gastos Generales	5,000,000
212212	Imprevistos	3,000,000
212213	Gastos Financieros	10,000,000
SUB TOTAL		1,639,934,000

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	30/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

2123	Impuestos y Multas	
21231	Impuestos , tasas y Administración	145,000,000
	SUB TOTAL	145,000,000
	TOTAL GASTOS GENERALES	2,374,934,000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2131	Transferencias al Sector Público	
21311	Cuota de Fiscalización Y Auditaje	64,195,000
	SUB TOTAL	64,195,000
2132	Transferencias de Previsión y Seguridad Social	
21321	Pensionados	271,076,000
21322	Cuotas Partes y Bonos Pensionales	34,650,000
	SUB TOTAL	305,726,000
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2133	Otras Transferencias Corrientes	
21331	Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones	4,350,000,000
21332	Amortización Cálculo Actuarial	85,000,000
21333	Estímulos a la Eficiencia	4,368,200
21334	Capacitación	30,000,000
21335	Bienestar social e incentivos	355,517,800
21336	Sistema de Gestion de seguridad y salud en el trabajo	100,000,000
	SUB TOTAL	4,924,886,000
	TOTAL TRANSFERENCIAS	5,294,807,000
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	17,963,384,000
221	INVERSION	
2211	GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	
22111	PLANTA FISICA	
221111	Recursos Propios	921,916,000
22112	ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	
221121	Recursos Propios	250,000,000
22113	CONFORMACION DE BRIGADAS ENTRENADAS EN APOYO A LA ATENCION DE EMERGENCIAS	
221131	Recursos Propios	150,000,000

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	31/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

22114	PROFESIONALIZACIÓN BOMBERIL	
221141	Recursos Propios	400,000,000
2212	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
22121	CUMPLIMIENTO LEY GENERAL DE ARCHIVOS	
221211	Recursos Propios	20,000,000
22122	EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA	
221221	Recursos propios	500,000,000
22123	Fortalecimiento de los sistemas de Información y Comunicación	
221231	Recursos Propios	110,000,000
	SUB TOTAL	2,351,916,000
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	2,351,916,000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	20,315,300,000



DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Director General

Revisó Asesoría Técnica, Desagregación y/o administrativos
Dra. Jacqueline Martínez Rodríguez/ Directora Administrativa y Financiera
Dra. Amanda Lina Barco de Mantilla/ Profesional Universitaria
Revisó Asesoría Jurídica, procedimentales y/o de control
Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz/ Director General
Dr. Hernán Suárez Córdoba/ Jefe oficina Asesora Jurídica

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Elaboró:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisó:	Mesa de Trabajo de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2019/10/29	Versión:	2	Página	32/32
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2019
(30 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

ANEXO No. 02
PLANTA DE PERSONAL VIGENCIA 2.020

X:PTO 2020/PROYECCIONSALARIOS2020/PLANTAPERSONAL2020						
No. CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	ABM 2019	ABM 2020 (PROY 5.5%)	TOTAL VIGENCIA
4	NIVEL DIRECTIVO					
1	DIRECTOR GENERAL	50	2	\$ 11,281,425	\$ 11,901,903	\$ 142,822,840.50
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	9	1	\$ 5,212,301	\$ 5,498,978	\$ 65,987,730.66
1	ASESOR OFICINA JURIDICA	115	1	\$ 5,212,301	\$ 5,498,978	\$ 65,987,730.66
1	ASESOR OFICINA CONTROL INTERNO	115	1	\$ 5,212,301	\$ 5,498,978	\$ 65,987,730.66
2	NIVEL PROFESIONAL					
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	\$ 4,012,269	\$ 4,232,944	\$ 101,590,651.08
2	NIVEL TECNICO					
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	\$ 2,845,089	\$ 3,001,569	\$ 36,018,826.74
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	1	\$ 2,555,964	\$ 2,696,542	\$ 32,358,504.24
87	NIVEL ASISTENCIAL					
3	CAPITAN DE BOMBEROS	411	5	\$ 3,099,930	\$ 3,270,426	\$ 117,735,341.40
3	TENIENTE	419	4	\$ 2,711,004	\$ 2,860,109	\$ 102,963,931.92
3	BOMBERO -INSPECTOR-	475	3	\$ 2,419,424	\$ 2,552,492	\$ 91,889,723.52
14	BOMBERO -MAQUINISTA-	475	3	\$ 2,419,424	\$ 2,552,492	\$ 428,818,709.76
61	BOMBERO -LINEA DE FUEGO-	475	2	\$ 2,241,906	\$ 2,365,211	\$ 1,731,334,327.56
1	SECRETARIA EJECUTIVA	425	1	\$ 2,296,206	\$ 2,422,497	\$ 29,069,967.96
2	SECRETARIA	440	1	\$ 2,296,206	\$ 2,422,497	\$ 58,139,935.92
95						\$ 3,070,705,953

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Director General

Hecho Asesor de Planeación Presupuestal y Administrativa
Luz Mercedes Rodríguez Díaz, Asesora Administrativa y
Financiera, Universidad Manuela Beltrán, Profesora, Universidad
Manuela Beltrán, Asesora de Planeación Presupuestal y Administrativa
Diego Orlando Rodríguez Ortiz, Director General
de Planeación y Asesoría, Jefe Oficina Asesora Jurídica

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220